

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N°00119/2014-INIA

Lima, 11 de ABRIL de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 299-2014-INIA-OGP/J, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y el Oficio N° 871-2014-MINAGRI-OPP/UPS e Informe N° 0053-2014-MINAGRI-OPP/UPS de la Unidad de Política Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 30° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 29158, establece que los organismos públicos ejecutores están sujetos a los lineamientos técnicos del Sector del que dependen; y la formulación de sus objetivos y estrategias es coordinada con éstos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0029-2011-INIA de fecha 20 de enero de 2011 se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA correspondiente al periodo 2010 – 2014, en concordancia con lo establecido por el artículo 34° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo respecto a que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), y el numeral 71.2 del mismo artículo, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71°, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias

establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el numeral IV de la Directiva para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) en el Ministerio de Agricultura – MINAG de la Directiva Sectorial N° 006-2010-AG-DM, siendo que el mismo es de alcance al Organismo Público Adscrito Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, el literal c) del artículo 22º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, señala que la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planificación, tiene entre otras funciones, la de formular, monitorear y evaluar el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, de acuerdo con los lineamientos de política institucional y sectorial, en coordinación con todas las dependencias de la institución, y en coordinación con Alta Dirección de la Institución;

De conformidad con las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Direcciones de Investigación Agraria y Extensión Agraria, y de las Oficinas Generales de Planificación y Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2014, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Artículo 2º.- Las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, tienen la responsabilidad de la ejecución del Plan Operativo Institucional 2014, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.

Artículo 3º.- Las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, tienen la responsabilidad de informar los avances efectuados en el Plan Operativo Institucional 2014, en materia de su competencia, conforme lo establece la normatividad sobre la material.

Artículo 4º.- La Oficina General de Planificación, es la responsable de hacer el seguimiento de los logros obtenidos.

Artículo 5º.- Publíquese la presente Resolución con sus anexos en la página web de la institución.

Regístrate, comuníquese.